*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN Nº 229 - 2026-DGA-CR**

Lima, 12 OCT. 2026

**VISTOS:**

La Resolución Nº 214-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 000002-2026-JMVMR-ALAR2 del coronel FAP y jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ala Aérea N° 2 de la Fuerza Aérea del Perú; el Informe N° 256-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00084-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 2049-2026-DA-DGA-CR del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 356-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica;

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República del Perú aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso de la República es soberano en el ejercicio de sus funciones; tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política;

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 214-2026-DGA-CR, de fecha 10 de setiembre de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de setecientos cincuenta y ocho (758) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00082-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 000002-2026-JMVMR-ALAR2 de fecha 08 de setiembre de 2026, el Coronel FAP Juan Martin Vargas Machuca Rojas, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ala Aérea N° 2 de la Fuerza Aérea del Perú, solicita al Presidente del Senado y del Congreso de la República, la transferencia de bienes muebles y enseres que puedan encontrarse en condición de disposición final, con la finalidad de optimizar las condiciones de habitabilidad, operatividad y bienestar del personal militar y civil que presta servicios en el Ala Aérea N° 2.

Que, mediante Informe N° 256-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de octubre de 2026, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que cuarenta y un (41) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja, cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00084-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 07 de octubre de 2026, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición final en la modalidad de transferencia a favor de la Fuerza Aérea del Perú.

Que, mediante Informe N° 2049-2026-DA-DGA/CR de fecha 09 de octubre de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00084-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 14522-CR, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, el Presidente del Senado y del Congreso de la República, autoriza la transferencia de los bienes muebles patrimoniales a favor de la Fuerza Aérea del Perú.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. CORDOVA Área de Administración de Bienes

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la transferencia de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales dados de baja a favor de la Fuerza Aérea del Perú, debiendo precisarse que los códigos patrimoniales, las descripciones y valores netos de los bienes muebles objeto de la transferencia se encuentra detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00084-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA